



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1024

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 38 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, aprueban la integración del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, integrada por las y los ciudadanos.

- I. Cinco miembros designados, en consenso, por los grupos o colectivos de familias de personas desaparecidas en el Estado, y solo podrán ser familiares de personas desaparecidas;

PROPIETARIO	SUPLENTE
Adriana Cruz Cruz	Karina Cruz Cruz
Abigail Cruz Ortega	Luis Alejandro Velásquez Hernández
Ricardo Martínez Santiago	María Aracely Ramírez Salazar
Eider Rafael Álvarez Mancilla	Martha Angela Santiago Hernández
Iracel Elena Robles	Wilma Victoria García García



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. Un miembro de la academia;

1	Carlos Alberto Díaz Méndez	Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales	Propietario
	Yael Sandra Siman Druker	Doctorado en Ciencias Políticas	Suplente

III. Dos expertos en la materia de la Ley General, y

1	Eduardo Castillo Cruz	Maestría en Derecho Privado	Propietario
	Eduardo Nicolás Santiago	Licenciado en Derecho	Suplente
2	Lidia García Ramírez	Maestría en Ciencias Penales	Propietaria
	Ernesto Fernando Ortega	Licenciado en Derecho	Suplente

IV. Dos personas defensoras de Derechos Humanos.

1	María Isabel Cruz Bernal	Propietaria
	Verónica Valis Villar	Suplente
2	María Elizabeth Benítez Cristóbal	Propietaria
	Nancy Maribel García	Suplente

TRANSITORIO:

ÚNICO. En términos del artículo 38, párrafo penúltimo de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su ratificación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1024

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de febrero de 2024.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.